

Municipalidad de El Tumbador, San Marcos



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **CERTIFICA:** QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL COPIADA EN SU PUNTO **TERCERO** LITERALMENTE DICE: _____

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, presentado por el **Comité de Alta Dirección** constituido como Unidad especializada de Riesgos de esta municipalidad; en el cual informa que ha estado trabajando con su implementación; teniendo reuniones semanalmente, trabajando a la presente fecha el proyecto de Código de Ética de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la existencia de un Código de Ética que debe tener por objeto establecer normas de ética pública aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios en esta municipalidad, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista de este concejo municipal, la propuesta del Código de Ética de esta municipalidad; el cual es sometido a su conocimiento, discusión y aprobación; realizando para ese fin el análisis del mismo. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el Código de Ética de la municipalidad de El Tumbador, departamento de San Marcos; el cual forma parte integrante de este acuerdo municipal y se encuentra en poder y resguardo en los archivos de la Secretaría Municipal de esta municipalidad, de conformidad con el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas. **Artículo 2º** Certifíquese y publíquese. Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVENGA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN PAPEL MEMBRETADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. _____


ENRIQUE ANIBAL ORDOÑEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.


V. B. DIEGO ARMANDO OCHOA BAUTISTA.
ALCALDE MUNICIPAL.



Secretaría
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE



Alcaldía
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE

SAN MARCOS

Municipalidad de El Tumbador, San Marcos



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **CERTIFICA:** QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (06-2022) DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL COPIADA EN SU PUNTO **TERCERO** LITERALMENTE DICE: **TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal del municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, presentado por Comité de Ética; en el cual informa que ha estado trabajando en la elaboración del Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la existencia de un Código de Ética con su respectivo reglamento. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista de este concejo municipal, la propuesta del Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad; el cual es sometido a su conocimiento, discusión y aprobación; realizando para ese fin el análisis del mismo. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad; el cual ha sido presentando a este concejo municipal por el Comité de Ética de esta municipalidad. **Artículo 2º** El documento relacionado en el artículo que precede, forma parte integral del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electrónica en la Secretaría Municipal. **Artículo 3º** Se ordena a la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad el documento aprobado en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación del mismo. **Artículo 4º** El Reglamento del Código de Ética se debe difundir entre todos empleados municipales y todas aquellas personas que prestan sus servicios en la Municipalidad de El Tumbador, departamento del San Marcos, así como Código de Ética de esta municipalidad, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal. **Artículo 5º** Certifíquese. Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVenga SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN PAPEL MEMBRETADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. _____


ENRIQUE ANIBAL ORDOÑEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



Secretaría
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE

Vo. Bo. DIEGO ARMANDO OCHOA BAUTISTA.
ALCALDE MUNICIPAL.



Alcaldía
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE

SAN MARCOS